



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°120-2024-GM-MDCH

Characato, 30 de octubre del 2024

VISTOS:

El Informe N°310-2024-GDS-MDCH de fecha 23 de octubre de 2024, donde la Gerencia de Desarrollo Social solicita la aprobación del plan de trabajo denominado: "PRIMER CAMPEONATO COMITES DEL PROGRAMA VASO DE LECHE 2024", el Informe de Disponibilidad Presupuestal N°430-2024-AEI/OPPYOPMI-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI de fecha 28 de octubre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N°194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de reforma Constitucional – Ley N°30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°142-2024-MDCH, se designa a partir del 15 de julio de 2024 al C.P.C. Percy cañari Huanto en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato; y,

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-MDCH, se delega al despacho de la Gerencia Municipal en MATERIA ADMINISTRATIVA:

(...) g. *"Aprobar manuales de procedimiento, planes de trabajo, fichas de actividad y otras normas administrativas internas que permitan la optimización de las actividades que ejecuta y servicios que atiende la Municipalidad, así como la racionalidad en el gasto y manejo adecuado de recursos financieros";*

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".*

Que, asimismo el Artículo 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: *"Las municipalidades, en materia de educación tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados (...)."*

Que, conforme al Artículo 2° de la Ley N°28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, se define al deporte como: *"El deporte es una actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, mejora de la salud, renovación y desarrollo de las potencialidades físicas y mentales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas, recreativas y de educación física premiando a los que triunfan en una contienda leal, de acuerdo a sus aptitudes y esfuerzos".*





Municipalidad Distrital de Characato

398

Que, un plan de trabajo como instrumento de planificación, permite ordenar y sistematizar información de modo que pueda tenerse una visión de trabajo a realizar, así nos indica: objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma, es decir, es una herramienta que se utiliza para organizar y sistematizar información relevante para la realización de un proyecto, investigación o tarea específica con objetivos y metas definidas.

Que, mediante el Informe N°310-2024-GDS-MDCH la Gerencia de Desarrollo Social presenta para su aprobación el plan de trabajo denominado: "PRIMER CAMPEONATO COMITES DEL PROGRAMA VASO DE LECHE 2024", con la finalidad de brindar espacios de recreación para que las madres de familia pertenecientes a los comités del Programa vaso de leche del distrito desarrollen su habilidades físicas, motoras y creativas.

Que, mediante el Informe de Disponibilidad Presupuestal N°430-2024-AEI/OPPYOPMI-MDCH la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará la ejecución del referido plan de trabajo, precisando que, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,975.00 (Dos mil novecientos setenta y cinco con 00/100 Soles); según detalle:

- Fuente de Financiamiento: 05 – Recursos Determinados
- Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)
- Meta: 0018 – Gestión Administrativa
- Tipo de Recurso: A

Estando los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°118-2023-MDCH;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "PRIMER CAMPEONATO COMITES DEL PROGRAMA VASO DE LECHE 2024", cuyo monto de ejecución es de S/.2,975.00 (Dos mil novecientos setenta y cinco con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en los informes de vistos;

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la ejecución del plan denominado: "PRIMER CAMPEONATO COMITES DEL PROGRAMA VASO DE LECHE 2024", a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. – SE DISPONE, una vez concluida la ejecución de las actividades del plan denominado: "PRIMER CAMPEONATO COMITES DEL PROGRAMA VASO DE LECHE 2024", la Gerencia de Desarrollo Social deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (05) días hábiles contados desde la conclusión de la actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO . – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI y a la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
C.P.C. Percy Cañari Huante
Gerente Municipal